

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00248-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GLOBAL INDUSTRIAL BCM S.A.S,

DEMANDADO: CONCRETOS Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S,

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que fue recibido por reparto. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Octubre Siete (07) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, octubre Siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo singular instaurado por GLOBAL INDUSTRIAL BCM S.A.S, a través de apoderado judicial, contra CONCRETOS Y AGREGADOS DEL CARIBE S.A.S, al cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del CGP.

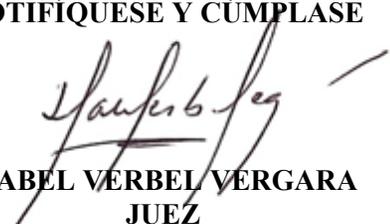
Examinando la presente actuación se observa que la parte demandada se encuentra domiciliada, en VIA A MAMONAL KILOMETRO 4.1 CRA 56 PISO 2 de la ciudad de Cartagena, donde también reciben notificaciones; y como quiera que en el título ejecutivo no se estipula que el cumplimiento de la obligación deba hacerse en el municipio de Turbaco, tenemos que este juzgado no es competente para conocer de esta demanda; razón por la cual considera este despacho que el asunto que se debate es de competencia de los Juzgados civiles Municipales de la ciudad de Cartagena, de conformidad al artículo 28 numeral 1 del C. G. P.; Así mismo, según lo dispone el Art. 90, este juzgado procederá a rechazar la demanda y ordenará que sea enviada a la Oficina Judicial de la ciudad de Cartagena a fin de que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esa ciudad.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. Rechazar de plano la presente demanda por falta de competencia.
2. Enviar la presente demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Cartagena, a fin de que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esa Ciudad.
3. Tangase a la Dra. EVA JUDITH GONZALEZ TORRES, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 52 DE 13 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria